



Resolución de Secretaría General

N° 053 -2020-VIVIENDA-SG

Lima, 04 SET. 2020

VISTOS: el Informe N° 0036-2020-VIVIENDA/OGGRH-OCB-MO de la Oficina de Compensación y Bienestar; el Memorandum N° 658-2020/VIVIENDA-OGGRH de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 004-2020-VIVIENDA-CSST y el Acta N° 016-2020-CSST del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha elevado la alerta por el COVID-19 a “nivel muy alto” en todo el mundo tras los casos de brote que se han detectado en más de ciento veinte (120) países”, declarando dicho brote como una pandemia por su rápida expansión a nivel global;

Que, Mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; para reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas, el mismo que fue prorrogado por Decreto Supremo N° 008-2020-SA y Decreto Supremo N° 027-2020-SA a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario.

Que, Con el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el término de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), así como medidas de limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo, entre otros, mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM; N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, 135-2020-PCM y 146-2020-PCM.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, se aprueba el Documento Técnico “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición a COVID-19” (en adelante los Lineamientos), que tienen como Objetivo General establecer los lineamientos para la



vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Sars-Cov-2 (COVID-19); y como objetivos específicos i) Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19, ii) Establecer los lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo; y, iii) Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del COVID-19;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su Título Preliminar, reconoce el Principio de Prevención, por el cual el empleador garantiza en el centro de trabajo el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y bienestar de los trabajadores, y de aquellos que no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores; asimismo, establece como su objetivo en el artículo 1, el promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;



Que, en tal contexto, mediante el Actas N° 013-2020-CSST de 06 de mayo de 2020 y 015-2020-CSST de fecha 15 de julio de 2020, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, aprueba el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el mismo que fue oficializado mediante Resolución de Secretaría General N° 046-2020-VIVIENDA-SG publicada en el diario oficial El Peruano el 17 de julio de 2020;



Que, con el Memorándum de Vistos, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la propuesta de actualización del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento";



Que, con el Informe N° 004-2020-VIVIENDA-CSST el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento remite a la Secretaría General el Acta N° 016-2020-CSST de fecha 17 de agosto de 2020, y comunica que ha aprobado la actualización del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", con el objeto de salvaguardar fundamentalmente la salud de los trabajadores y prevenir el brote del COVID-19 en la Entidad y dar cumplimiento a la normatividad emitida por el Poder Ejecutivo durante la Emergencia Sanitaria y el Estado de Emergencia Nacional;

Que, el citado Plan, tiene como Objetivo General establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los/las trabajadores/as con riesgo de exposición a Sars-Cov-2 (COVID-19) en el Ministerio de Vivienda, Construcción y



Resolución de Secretaría General

Saneamiento, para el regreso, reincorporación y continuidad de las labores en salvaguarda de la salud de las personas que forman parte de la Entidad;

Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa del Ministerio, asiste y asesora al Ministro en los sistemas administrativos; y tiene entre sus funciones la de proponer o aprobar lineamientos, directivas y procedimientos relacionados a la gestión y funcionamientos de los sistemas administrativos en el Ministerio, observando el marco normativo vigente y los lineamientos que emitan los órganos rectores competentes;

Que, conforme a lo expuesto resulta necesario oficializar la actualización del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y prorrogas; el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, sus modificatorias y prorrogas; y el Documento Técnico “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición a COVID-19”, aprobado por Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar la actualización del “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”; aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Derogar la Resolución de Secretaría General N° 046-2020-VIVIENDA-SG.

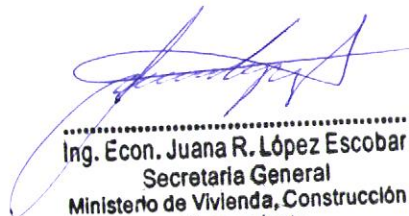
Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos registre el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19).





Artículo 4.- Encargar a la Oficina General de Estadística e Informática, la difusión en el Portal Institucional (www.gob.pe/vivienda), en la fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
Ing. Econ. Juana R. López Escobar
Secretaria General
Ministerio de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

